

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

ELABORADO Y PRESENTADO EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(MADES)

EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS
DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13.

PROYECTO

“PRODUCCION AGRICOLA”

PROPONENTE

VALDECIR BRANDAO
C.I.N° 5.580.459

DATOS DEL INMUEBLE

Finca N°	1739, 919, 3440
Padron N°	2062, 1121, 298
Lugar	Agricola Paraguaya
Superficie total	114 Has 7148 m2
Distrito	Katueté
Departamento	Canindeyú

Año 2024

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

PRODUCCION AGRICOLA

1. INTRODUCCIÓN

El emprendimiento denominado “**PRODUCCION AGRICOLA**”, se encuentra actualmente en etapa de adecuación del proyecto. El proponente actualmente desarrolla actividad agrícola mecanizada, que consiste básicamente en la utilización de insumos, implementos y maquinarias agrícolas, productos fitosanitarios como abonos foliares, incluyendo correctores de suelo, realizado con las técnicas o prácticas de conservación del suelo, el proponente desea extender su área agrícola aprovechando campos naturales. En la finca, actualmente posee canales de agua existentes que serán objeto de mantenimientos, y pretende construir camino interno terraplenado alrededor de los canales de drenaje de agua.

Cabe mencionar que cuenta con piletas que eran utilizadas para piscicultura pero actualmente funcionan únicamente como abrevadero para consumo animal. También cuenta con animales menores de granja para autoconsumo dentro del inmueble.

El proyecto es efectuado en los inmuebles cuya superficie total según documentos de inmueble es de 114,71 has, individualizado e identificado como; Fincas N°1739, 919, 3440, situado entre las coordenadas geográficas UTM 21J X: 717044 Y: 7305265, Distrito de Katuete del Departamento Canindeyú.

Según la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”. Artículo 1o.- Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos. Artículo 2o.- Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución. Artículo 12.- La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto:

- a) Para obtención de créditos o garantías;
- b) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos; y,
- c) Para obtención de subsidios y de exenciones tributarias.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

En el presente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA), donde son descriptas las actividades desarrolladas actualmente y a ser efectuadas futuramente (uso alternativo y adecuación a las leyes ambientales), presentando la zonificación del uso actual y alternativo del inmueble. Además se identifican los impactos ambientales negativos y positivos, efectos directos e indirectos que conllevan la ejecución de los trabajos y determinación de las medidas de mitigación y/o compensación para los impactos negativos y potenciación de los impactos positivos y un plan de monitoreo sobre los factores medio ambientales afectados. (Agua, aire, suelo y medio biótico).

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

RIMA

ELABORADO DE ACUERDO A LA
LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO N° 453/13, MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DECRETO N° 954/13.-

1. DESCRIPCION Y NOMBRE DEL PROYECTO, RESPONSABLES, DATOS Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

a. Nombre del proyecto:

“PRODUCCION AGRICOLA”

b. Datos del inmueble:

Finca N°	1739, 919, 3440
Padron N°	2062, 1121, 298
Lugar	Agricola Paraguaya
Superficie total	114 Has 7148 m2
Distrito	Katueté
Departamento	Canindeyú

c. Ubicación del inmueble:

El inmueble en donde el proyecto es efectuado, se encuentra ubicado en el lugar denominado Agrícola Paraguaya, Distrito de Katueté, Departamento de Canindeyú (ver copias autenticadas de documentos de inmueble).

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1.Objetivo del estudio y del proyecto

- Realizar o efectuar la actividad “PRODUCCION AGRICOLA” dentro de los lineamientos y normativas ambientales y a tal sentido el objetivo principal es la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental-Preliminar, para la obtención de la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), que expide el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), de manera a hacer posible la ejecución del emprendimiento y de esa forma operar en concordancia con las leyes y normas nacionales, a lo referente al Medio Ambiente.

2.2.Objetivos específicos:

- Identificar, interpretar, predecir, prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia que podrían generarse en las etapas de preparación, operación y post abandono.
- Recomendar la implementación de la agricultura sustentable, técnica o práctica de producción conservacionista (rotación de cultivos, curva de nivel, implementación de abonos verdes y entre otros).
- Efectuar o realizar las recomendaciones pertinentes en la etapa de la limpieza y preparación de la actividad piscícola y mantenimiento de canales.
- Identificar los impactos ambientales, positivos y negativos, formular medidas de mitigación o compensación de los impactos negativos y potenciar, mejorar los impactos ambientales positivos generados por el emprendimiento.

2.3.DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL: El inmueble actualmente, es utilizado en actividad agrícola, mencionando que en el inmueble los trabajos ya fueron realizados desde tiempos anteriores al presente estudio, durante y para la realización de los trabajos es necesario el empleo de maquinarias e implementos agrícolas como: tractores (maquinaria principal para la ejecución de múltiples trabajos), sembradoras o multisembradoras, pulverizadoras, cosechadoras y entre otras. Se menciona que en la propiedad se cuenta con algunos animales de granja en pequeña cantidad, las mismas

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

PRODUCCION AGRICOLA

corresponden al dueño de la propiedad que son destinadas para autoconsumo o consumo familiar.

En la finca, actualmente posee canales de agua existentes que serán objeto de mantenimientos, y pretende construir camino interno terraplenado alrededor de los canales de drenaje de agua.

Cabe mencionar que cuenta con piletas a ser utilizadas para abrevaderos de consumo animal alimentado por medio de los canales de drenaje de agua de lluvia.

Actualmente la agricultura recomendada y desarrollada en el local es efectuada con métodos de producción sostenible a través de prácticas o medidas de conservación del suelo que son la rotación y secuencia de cultivos, siembra directa sobre rastrojos con labranza mínima. Como se mencionó anteriormente el emprendimiento se encuentra en etapa de adecuación a las legislaciones y normativas ambientales vigentes.

- **Preparación del terreno:** La actividad agrícola implementada es totalmente mecanizada, se utilizan maquinarias para la preparación del terreno (si hubiera necesidad), el mismo modo en esta etapa se podrá utilizar correctores de suelo como el cal agrícola y fertilizantes simples o compuestos, orgánicos e inorgánicos, realizados con el objetivo de obtener mejoras del suelo cultivado y consecuentemente a la calidad y cantidad de producción de los cultivos.

En el emprendimiento es practicado las medidas o técnicas de conservación de suelo, principalmente consiste en la siembra directa sobre rastrojos del anterior cultivo y que fundamenta en la aplicación de herbicidas en las dosis más adecuadas y dejando los rastrojos en el terreno de la anterior siembra.

Importante: Además puede considerar la aplicación de correctores como cal agrícola y otros productos orgánicos o químicos (según análisis de fertilidad de suelo y recomendación de un profesional agrónomo).

- **Siembra:** Luego de la obtención de los insumos y la preparación del terreno se procede a la realización de la siembra con semillas tratadas o inocuas en el área destinada para la agricultura, utilizando multi-sembradoras o sembradoras.
- **Desarrollo de cultivo:** En esta etapa se espera el desarrollo biológico del cultivo y en caso de necesidad se procede o procederá a la aplicación de agroquímicos como fertilizantes simples, compuestas, correctores y también la utilización de plaguicidas

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

PRODUCCION AGRICOLA

como insecticidas, fungidas, acaricidas, nemátidas y herbicidas siempre bajo la supervisión y recomendación del profesional competente en el área y utilizando equipos de protección individual.

- **Cosecha:** Esta consiste en la etapa final del cultivo, cuando el cultivo se encuentre biológicamente maduro o con la ayuda de insumos agrícolas (desecantes), se realizará la cosecha, una vez finalizada se procederá al transporte en camiones y venta de las semillas a los silos locales o de la región.

Importante: Una vez realizado la cosecha se deja los rastrojos (partes de vegetales del anterior cultivo) como cobertura y protección ante la acción del viento y el agua (erosión hídrica y eólica) también sirve de abono orgánico al siguiente cultivo en el terreno.

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONSERVACIÓN DEL SUELO Y DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS AGROQUÍMICOS

“En estas descripciones se tendrán a consideración las prácticas o técnicas de conservación del terreno agrícola, los cuales permiten potenciar el uso racional de la capacidad del suelo. Además se describen la utilización y el manejo correcto de los agrodefensivos”. Las actividades mencionadas más abajo se encuadran a la Resolución SEAM N° 2.068/2.005.

a) **Rotación y secuencia de cultivos:** El monocultivo de especies susceptibles, puede incrementar la población de determinados patógenos del suelo, se considera monocultivo las siembras continuas de una especie o variedad de cultivo en un mismo sitio y tiempo.

La rotación de cultivos es el método más antiguo para favorecer el control biológico y es, aun hoy, el medio no químico más efectivo para limitar las poblaciones de patógenos en el suelo, su eficacia depende de la secuencia de cultivos, así como también de la duración de periodo entre cultivos.

b) **Implementación de abonos verdes:** El área destinada a la agricultura como cuidado y protección del suelo se realiza cada vez que fuere necesaria o se realizará al menos cada 2 años, considerando que el abono verde es un tipo de cultivo de cobertura agregado primariamente para incorporar nutrientes y materia orgánica al suelo. Estas siembras no se utilizan para el consumo, sino que se usan exclusivamente para incorporarlas a la tierra como fertilizante, por eso se las denomina abono "verde", pudiendo ser de especies leguminosas o gramíneas y sembrados según sea el periodo o tiempo del año (invierno o verano).

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

Se citan algunos de los beneficios en la aportación e incorporación de los abonos verdes en el suelo:

- ❖ Los abonos verdes incrementan el porcentaje de materia orgánica fresca (biomasa) en el suelo, así se mejora la entrada y retención de agua, aireación, y otras propiedades biológicas y físicas del suelo.
- ❖ Los cultivos de cobertura comunes compiten con las malezas, previenen la erosión del suelo, y la compactación. Como ciertas especies y cultivares son mejores aún, la selección es importante para elegir el abono superador

c) Manejo de agroquímicos: Por cuanto las actividades del proyecto se encuadra a las adecuaciones de normas ambientales del país es importante mencionar lo siguiente; para la aplicación de productos fitosanitarios se tendrá especial cuidado por las condiciones climáticas del momento como la velocidad y dirección del viento (velocidad superior a 10Km/h), temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), en cuanto a los maquinistas y manipuladores de los productos fitosanitarios se les proporcionarán u deben utilizar quipos de protección individual (EPIs).

Importante: Los envases de los agroquímicos vacíos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con empresas recicladores legalmente habilitados.

Actualmente, los envases vacíos son devueltos al proveedor de los mismos, quienes se encargan de su disposición final adecuada.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA



Figura N° 1: Demostración de práctica de triple lavado, realización del triple lavado de los envases de agroquímicos.

d) **Construcción y mantenimiento de curvas de niveles o camellones (se construirá si hubiera la necesidad):** esta técnica consiste en la sobre elevación de la tierra en terrenos con pendientes, su principal acción es la de disminuir la velocidad del agua y con ella el arrastre de partículas de suelo denominada comúnmente como la erosión hídrica, el terreno en cuestión es relativamente plana (Ver anexo mapa de tipo de suelo de la propiedad).

e) **Obras de mantenimientos de maquinarias o equipos:** El mantenimiento de las maquinarias y equipos agrícolas están a cargo de las empresas proveedoras de los mismos o un maquinista técnico contratada para tal efecto, el buen funcionamiento de las máquinas y equipos ya que en las actividad agrícola actual es totalmente mecanizada.

2.3.3. DESCRIPCION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS Y CONSTRUCCION DE CAMINO INTERNO TERRAPLENADO.

En el inmueble cuenta con canaletas que fueron construidas en tiempos anteriores al presente estudio. Actualmente, se realizará limpieza y mantenimiento de las mismas (ver mapa de uso actual de suelo). NO SE CONSTRUIRAN NUEVAS CANALETAS.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

PRODUCCION AGRICOLA

También, el proponente desea realizar la construcción de camino interno terraplenado alrededor de las canaletas o canales de desagüe (ver mapa de uso alternativo de suelo).

La tierra a ser extraída de la limpieza y mantenimiento será utilizada para el relleno de los caminos internos a ser construidos, la cual permitirá la circulación de los camiones y maquinarias agrícolas como así el desplazamiento del proponente.

También pretende construir 1 canaleta colectora de agua de lluvia para optimizar su producción para ello realizar movimientos de suelo para la construcción de la misma.

2.3.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A. CRIA DE ANIMALES MENORES DE GRANJA

El proponente desea desarrollar la cría de animales menores de granja en su propiedad, las mismas serán netamente para autoconsumo o consumo familiar.

Tendrá animales menores como ser: gallinas, patos, cerdos, ovejas, cabras, entre otros. Cabe resaltar que las mismas serán en mínima cantidad de producción ya que es solo para consumo familiar.

B. DEPOSITO DE MAQUINARIAS

Se cuenta contara con un deposito exclusivo para maquinarias y/o herramientas utilizadas para la actividad agrícola, la misma equipada con techo se zinc y pisos, estructura de hormigón.

C. VIVIENDA / SEDE

En la finca se cuenta con una sede o vivienda, la misma provista de instalaciones basicas y tendido electrico, agua corriente proveniente de un pozo comun de 6 metros. La vivienda está construída de material cocido, pisos de cemento y techos de zinc, y cuentan con disposición de excretas en cámaras sépticas y pozos absorbentes.

3. ETAPA DEL PROYECTO

La Etapa Actual: Presentación ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el informe de Estudio de impacto ambiental, con su correspondiente plan de gestión ambiental, para el análisis y aprobación del informe y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) documento habilitante para la actividad.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

3.1. CUADRO N° 1: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ACTUAL DE LA TIERRA (SEGÚN IMAGEN ACTUAL AÑO 2024)

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	Usos	has	%
	Bosque de reserva forestal	15,94	13,89
	Bosques protectores de cauce hidrico	2,32	2,02
	Zona de protección de cauce hídrico	0,76	0,66
	Caminos	2,33	2,03
	Campo natural	14,67	12,79
	Canales	0,43	0,37
	Infraestructura- sede	0,99	0,86
	Otros usos- drenaje	0,03	0,03
	Otros usos- tajamar	0,14	0,12
	Uso agrícola	74,1	64,58
	Matorrales	3,03	2,64
Total		114,7	100

3.2. CUADRO N° 2: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ALTERNATIVO DE LA TIERRA PROPUESTO

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	Usos	has	%
	Bosque de reserva forestal	15,94	13,89
	Bosques protectores de cauce hidrico	2,32	2,02
	Zona de protección de cauce hídrico	0,76	0,66
	Caminos	2,33	2,03
	Canales	0,43	0,37
	Infraestructura- sede	0,99	0,86
	Otros usos- drenaje	0,03	0,03
	Otros usos- tajamar	0,14	0,12
	Uso agrícola	87,83	76,55
	Area en regeneración para bosque de reserva forestal	3,96	3,45
Total		114,7	100

Interpretación:

**Posee bosque de reserva legal: 15,94has.

**Posee protección de curso hídrico, Arroyo Jaguatiy 2,32 has.

**Cuenta con campo natural: 14,67 has.

**Posee camino interno 2,33 has.

** Realizara limpieza de canaletas 0,49 has.

**No afecta áreas silvestres protegidas.

**No afecta a comunidades indígenas.

**Las interpretaciones del uso actual y alternativo presentado, es lo siguiente; se implementa actividad agrícola, camino interno y cuenta con canales de drenaje de agua de lluvia.

**Realizará la regeneración natural de 3,96 Ha por déficit del 25% de Bosque de reserva forestal.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

4. DESCRIPCION DEL ÁREA

4.1. Superficie a ocupar e intervenir del inmueble.

La superficie a intervenir es del total de la propiedad en estudio, excepto el área de bosque de reserva forestal y bosque protector de cauce hídrico, son las destinadas para la actividad agrícola mecanizada, caminos, sede, (ver mapa de uso alternativo presentado).

4.2. Superficie a ocupar sin intervención:

Mientras que el área sin intervención corresponde al área de bosque de reserva que corresponde a una superficie de 13,53 Ha. Hay protección de cauce hídrico 2,32 Ha. (ver anexo mapa de uso actual y alternativo).

4.3. Tipos de Vegetación

- **Bosque de reserva de la propiedad**

- ❖ En el área de la reserva natural se pudo observar la existencia de diferentes especies y variedades de plantas forestales nativos arbóreas y arbustivas, protegidas y conservadas para las generaciones futuras.
- ❖ El proponente desea extender su área agrícola realizando limpieza de matorrales dentro de su inmueble.

4.4. Humedales: Posee cauce hídrico que cruza por el inmueble (arroyo) Arroyo Jaguatiy, cuenta con piletas utilizadas actualmente como abrevadero de consumo animal y nacientes de agua preservadas.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS

5.1. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

5.1.1. Generales

- Semillas.
- Insumos Agrícolas.
- Otros insumos: Calcáreos, acorde a las necesidades de aplicación.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

5.1.2. Actividad agrícola

- Semillas de soja, maíz, abonos verdes y otros
- Insumos Agrícolas (plaguicidas y fertilizantes)
- Aceites y combustibles

5.1.2. Materiales y maquinarias a ser utilizados en la actividad agrícola

- Tractor
- Cosechadora
- Pulverizadora
- Sembradora o multisembradora
- Entre otros implementos y equipos.

5.2. Primeros Auxilios y Medidas de Seguridad

- Se deberá realizar las actividades en precaución, siempre en condiciones seguras y utilizando equipos de protección.
- Los personales deberán utilizar los Equipo de Protección Individual (EPIs) como: botas de goma, zapatos cerrados, tapa bocas, tapas oídos, guantes de cuero y pierneras de cuero, camisas mangas larga, entre otros, uso obligatorio para todos los trabajadores permanentes y contratados.
- Se deberá contar con extintores portátiles PQs o CO₂, vigentes y colocados en las maquinarias empleados.

5.3. Servicios

- La recolección de residuos, está a cargo de los propietarios o encargados, el cual dispondrá en el relleno sanitario municipal, ya que no existe servicio de recolección de residuos habilitados, ya sea de la municipalidad local o de empresas privadas.
- Mantenimiento periódico de equipos, maquinarias, está a cargo del Maquinista- técnico contratado en forma casual para el efecto.
- Telefonía Celular (Compañía privada).
- Poseer vehículos livianos, para cualquier eventualidad
- La energía eléctrica es del sistema monofásico, proveído por la Administración Nacional de Electricidad-ANDE.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

PRODUCCION AGRICOLA

5.4. Recursos humanos (R.R.H.H): Para las actividades realizadas actualmente, se tienen personales que realizan trabajos diarios, cuentan con experiencia en los trabajos realizados en el local, además de emplear la mano de obra de los mismos proponentes y en épocas de muchas actividades se dispondrá la contratación de jornaleros para actividades temporales como la construcción de quinchos.

5.5. Producción media anual estimada: La producción agrícola dependerá de la variedad o especie cultivada en el momento y de la capacidad de producción según la carga del terreno, y principalmente las condiciones o factores climáticos favorables en la etapa de desarrollo, como así de la demanda del mercado.

5.6. Efluentes:

- Las actividades realizadas en el local actualmente no generan efluentes líquidos, sin embargo, lo resultante del lavado de los envases vacíos de agroquímicos se reutilizan ya que son dispuestos en los mismos tanques de pulverizar. Los envases de los agroquímicos vicios serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con empresas recicladores legalmente habilitados.

5.7. Desechos de las actividades del proyecto:

- **Actividad Agrícola:** Se caracteriza por producir desechos orgánicos (rastros) degradados naturalmente por el proceso biológico convirtiéndose en mejoradores de suelo. Los envases de los agroquímicos vacíos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con empresas recicladores legalmente habilitados.
Actualmente, los envases vacíos son devueltos al proveedor de los mismos, quienes se encargan de su disposición final adecuada.

5.8. Generación de Ruidos:

Como se mencionó anteriormente la actividad agrícola es totalmente mecanizada, por lo que consiste en la utilización de maquinarias e implementos agrícolas, así mismo, en la etapa de

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

PRODUCCION AGRICOLA

construcción de la pileta y de caminos se emplearan maquinarias, mencionando que los ruidos generados son o serán mínimas, aún se prevé la utilización de (E.P.I), como tapas oídos para los trabajadores en la preparación y ejecución de las actividades en el terreno.

5.9. Área edilicia

El local cuenta con áreas de: depósito/tinglado y vivienda, la vivienda cuentan con los servicios básicos como: dormitorios, sala, red de agua potable y energía eléctrica, sanitario con su correspondiente sistema de desagüe independiente (cámara séptica).

6. DESCRIPCION DEL TERRENO

6.1. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO

6.1.2. Área de influencia directa (AID):

El área de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas. El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita a la superficie total del inmueble en estudio; cuya superficie total según documentos de inmueble es de 114 has, , individualizado e identificado como; Finca N° 1739, 919, 3440, Distrito de Katuete del Departamento Canindeyú.

6.1.3. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece el área de influencia indirecta (AII) un área de 1.000 metros de radio desde el inmueble objeto de estudio, donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento. En el área de influencia indirecta se observa varios cauces hídricos (uno linda con la propiedad y cruza por la propiedad el Arroyo Jaguatiy), y, se desarrollan actividades similares al proyecto, es decir, actividades agropecuarias y también existen viviendas, áreas de bosques, y otros.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, DISTRITO DE KATUETE, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Katueté es un municipio y ciudad de Paraguay que se encuentra en la zona central del Departamento de Canindeyú. El distrito fue creado por ley N.º 342/94 el 24 de mayo de 1994. Se encuentra ubicado a 362 km de la ciudad de Asunción, sobre la Ruta 10.

El nombre de Katueté se atribuye al doctor Alejandro Encina Marín, quien en un recorrido con los propietarios por la zona buscando un sitio adecuado para la creación de un centro urbano, expresó al llegar al lugar en idioma guaraní «katueté voi, ko ape oî porâta», a la afirmación de los dueños sobre las bondades de la ubicación de ese sitio.

7.1. ASPECTO FISICO

A. SUELO

Canindeyú: La geología regional del área está caracterizada por la formación más antigua que es Misiones, perteneciente al Pérmico (Paleozóico), constituida por calcáreos oolíticos silicificados, depositados en ambientes deltáicos, dominados por mareas y oscilaciones marinas. Se localizan en gran medida al oeste y norte de la ruta Mbutuy - Salto del Guairá. (UNA, FIA, 1995)

En el ámbito local es posible observar una marcada influencia de estos materiales en la predominancia de los suelos de la región, que se presentan arenosos, profundos, de moderado a buen drenaje y que abarcan extensas áreas dentro del Dpto. de Canindeyú.

El distrito tiene dos cursos importantes de drenaje superficial: la cuenca hidrográfica del río Piratí y el río Carapá. Limita por el norte y al este con las ciudades de Mundo Novo (MS) y Guaíra (PR), Brasil, situadas al este de las serranías del Amambay y Mbarakayú y al oeste del río Paraná. Limita al sur con Nueva Esperanza, y al oeste con La Paloma y Álvarez.

B. CLIMA

Posee un clima agradable por su altura (200 msnm) con alrededor de 1483 mm/año de precipitaciones pluviales; 21 °C de temperatura media anual, con 0 °C entre julio y agosto como mínima y 42 °C, como máxima. El porcentaje de evaporación es de 1073 mm.

C. FAUNA

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

PRODUCCION AGRICOLA

La fauna terrestre nativa regional ha sido fuertemente impactada y ha tenido que migrar a otros sitios. Sin embargo, se mencionan como representantes de la fauna local a aquellas especies que “conviven” sin mayores conflictos con el ser humano, y éstos son:

Mamíferos: Tapiti, apereá, comadreja, ratones.

Aves: Pitogué (Pitangus sulphuratus), cardenal (Paroaria Coronata), martín pescador (Chloroceryle amazona), tortolita (colombina sp.), sai jhovv (thraupis sayaca), Piririta, Anó, Ypeku, Yerutí, Tuyuyú.

Reptiles: Tejú asaje (Ameiva ameiva), amberé (mabuja frenata), ju'i (Hyla nana), rana (Leptodactylus ocellatus), sapo (Bufo paranecmis), Curiyú, Mboi roy, entre otros.

D. FLORA

Las formaciones vegetales de la región, Oriental, si bien son conocidas, carecen de descripciones detalladas. Excepciones lo constituyen algunos trabajos realizados en áreas de reservas, donde se ha realizado un listado de especies y descripciones para áreas potenciales de conservación, por ejemplo Acevedo et al. (1990), Holdridge(1967), Spichíger et al. (1.992 y 1.995) y Sanjurjo (1.992).

8. DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 500 M).

El proyecto se desarrolla en el Distrito de Katueté, entre las coordenadas geográficas UTM 21J X: 723.906 Y: 7.308.747, en donde es efectuado el proyecto en el radio de 500 metros; existen algunas viviendas, y se desarrollan actividades similares al proyecto, es decir, actividades agropecuarias, NO existen centros asistenciales o centros culturales, instituciones públicas y/o privadas, cabe resaltar que el proyecto se desarrolla en el área rural del distrito.

9. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

9.1. ASPECTO INSTITUCIONAL

LEY N° 6123/2018

QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

ARTICULO 1° EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE”, EN LA PARTE PERTINENTE QUE NO SEAN DEROGADAS Y CONTRARIÉN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)

La secretaria del ambiente creada por LEY 1561/00, la cual le confiere la autoridad de aplicación de la Ley N° 294/93 Y Decreto Reglamentario N° 453/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental. La SEAM es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental a nivel nacional.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/2013

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el artículo 7° de la LEY N°294/1993 que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental son las siguientes:

RESOLUCIONES N° 317/13:

“POR LA CUAL SE DECLARA A LAS ÁREAS OBJETO DE CONVERSIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SUPERFICIE CON COBERTURA DE BOSQUE EN LA REGIÓN ORIENTAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY 2524/04 Y SUS PRORROGAS 3139/06, 3663/08, 5045/13; SUJETAS A RECOMPOSICIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y SE DISPONE LA OBLIGACIÓN DE CONFINAMIENTO DE DICHAS ÁREAS; TANTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDO EN LA LEY 294/93 COMO EN LOS PROCESOS DE SUMARIO ADMINISTRATIVOS POR CONTRAVENCIONES A LEYES AMBIENTALES”.

Art. 2°: Disponer, el confinamiento de las áreas que fueron objeto de deforestación, en la región oriental, durante la vigencia de la ley 2524/04 de prohibición en la región oriental de conversión o transformación de superficie con cobertura de bosques y sus prorrogas, 3139/06,

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

3663/08, 5045/13, tanto en los procesos de evaluación de impacto ambiental como en los procesos administrativos por infracciones contravencionales a leyes ambientales.

RESOLUCIÓN SEAM N° 82/09: Por la cual se deroga la resolución de la SEAM N° 1616/09 y se modifica la Resolución SEAM N° 1625/09.

RESOLUCIÓN N° SEAM 2068/05: Por la cual se establece las especificaciones técnicas aplicables al manejo de los recursos naturales en las unidades productivas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG): A través del servicio forestal nacional, lleva los registros especiales para aprovechamiento de postes, leñas, carbón en finca menores a 20 has., así mismo se encarga de velar la preservación de la explotación irracional de monte, otorgar las guías correspondientes para el traslado de maderas, leñas, carbón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC): Promueve los programas de financiamiento para la producción e inversión de capital y estas acciones las lleva a cabo a través del régimen de incentivos fiscales. También en esta institución se gestionan lo referente a patente, marcas y licencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO (MJT): Institución que debe hacer cumplir el reglamento general técnico de seguridad, medicina e higiene en el trabajo y código de trabajo, creado por el decreto ley n° 14.390/92 que en el marco legal incorpora todo lo referente a las condiciones de seguridad e higiene que amparan al trabajador.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MAP Y BS): Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la república, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del código sanitario y su reglamentación.

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA): Es la encargada de administrar lo establecido en las resoluciones 750/02 (s/residuo sólido) y 396/93, 397/93, 585/95 sobre parámetros de descarga de efluentes, emisiones aéreas, calidad de agua potable, concentración máximas permisibles, entre otros.

MINISTERIO DE HACIENDA: Fiscalizará el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de la firma, tanto de exportación como de importación y la comercialización.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Institución encargada de registrar las empresas o personas físicas que a su cargo y orden tienen empleados, para que éste pueda acogerse al sistema de jubilación y recibir asistencia médica.

ANDE (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD): Institución encargada de administrar la electricidad a nivel nacional.

9.2. ASPECTO LEGAL

LEY N° 294/93 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 1° - Declárase obligatoria la evaluación de impacto ambiental. Se entenderá por impacto ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

LEY 716/96 "QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE".

ARTÍCULO 1°.- esta ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.-

LEY 2426/2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY CAPITULO I DE LA CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y FINES

Art. 1°:- Créase El Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA) como persona jurídica de derecho público, y ente autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida, el que se regirá por las disposiciones de la presente ley, los decretos reglamentarios que dictare el poder ejecutivo y las resoluciones emanadas del presidente del SENACSA.

SENACSA sucede y reemplaza al servicio nacional de salud animal (SENACSA), creado por LEY N° 99/91, y a las direcciones de protección pecuaria (DPP), de normas de control de

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

alimentos y subproductos de origen animal (DINOCOA), y de pesca, del Vice ministerio de Ganadería.

Art. 2º.- SENACSA será el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal. Declárese servicio nacional de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma.

LEY N° 422/73 FORESTAL DE LOS OBJETIVOS Y DE LA JURISDICCIÓN

Art. 1º.- Declárase de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esta ley. Declárase, asimismo, de interés público y obligatorio la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. El ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales de propiedad pública o privada, queda sometido a las restricciones y limitaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos

LEY N° 4014/10

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- la presente ley tiene por objeto establecer normas aptas para prevenir y controlar incendios rurales, forestales, de vegetación y de interfase; por lo que queda prohibida la quema no controlada de pastizales, bosques, matorrales, barbechos, campos naturales, aserrín o cualquier otro cereal, de leguminosas o tipo de material orgánico inflamable que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en esta ley.

La única forma de quema autorizada a los efectos de la presente ley es la quema prescripta.

Artículo 2º.- a los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones:

- **Quema prescripta:** es la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada
- **Incendios rurales:** aquellos que se desarrollan en áreas agropecuarias afectando vegetación del tipo: matorrales, arbustivas, pastizales u otras propias de la actividad

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

- **Incendios forestales:** aquéllos que afectan formaciones boscosas o tierras forestales, definidas como tales en la ley n° 422/73 “forestal”, y en sus consecuentes modificaciones
- **Incendios de vegetación:** fuego que se propaga por la vegetación, pudiendo afectar estructuras y generar efectos no deseados por el hombre
- **Incendios de interfase:** aquellos que se desarrollan en áreas de transición entre zonas urbanas y rurales, donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación.

LEY N° 1.100/97 DE PREVENCIÓN DE LA POLUCIÓN SONORA.

Artículo 1°.- esta ley tiene por objeto prevenir la polución sonora en la vía pública, plazas, parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión, clubes deportivos y sociales y en toda actividad pública y privada que produzca polución sonora.

Artículo 9°.- se consideran ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro.

LEY N° 3239/2007, DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY.

Artículo 1°.-La presente ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la república del Paraguay.

Artículo 2°.- Todas las relaciones jurídico-administrativas y la planificación en torno a la gestión del agua y las actividades conexas a ella serán interpretadas y, eventualmente, integradas en función a la política nacional de los recursos hídricos y a la política ambiental nacional.

Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes principios:

- A. Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.

LEY N° 836/80

**DE CODIGO SANITARIO EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES;

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

ARTÍCULO 12: FUNCIONES

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de servicios que estén a cargo del gobierno central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación por competencias, previstos en los artículos 16, 17 y 18.

Sin perjuicio a lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrá las siguientes funciones:

Nº 2: EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial

- e- La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;
- g- La reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;

4. EN MATERIA DE AMBIENTE:

- a- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

LEY Nº 4241/2010

**DE RESTABLECIMIENTO DE BOSQUES PROTECTORES DE CAUCES HIDRICOS
DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 10: Declárase de interés nacional el restablecimiento de bosques protectores de los cauces hídricos de la Región Oriental, y la conservación de los mismos y en la Región Occidental de la República del Paraguay, para contribuir al cumplimiento de medidas de

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

adecuación y protección ambiental que se requieren para garantizar la integridad de los recursos hídricos, que constituyen propiedad de dominio público del Estado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 23

Artículo 2°. Por la presente Ley, se declara como zonas protectoras a las áreas naturales que bordean a los cauces hídricos, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 3239/07 "DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY".

10. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO, GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS.

(ANEXO)

11. IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSATORIAS. DURANTE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

11.1. CUADRO N° 1: DE IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE PREPARACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) E INDIRECTA (AIID).

RECURSOS / FACTORES IMPACTADOS	ACTIVIDADES QUE PROVOCAN LAS ALTERACIONES	POSIBLES IMPACTOS GENERADOS (FACTORES Y ELEMENTOS)	EFECTOS DE LOS IMPACTOS	TIPO DE IMPACTO ambiental	
				(-)	(+)
-SUELO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS.	- Etapa de operación; - Uso de maquinarias en la actividad agrícola. - Movimiento del suelo para la construcción del camino interno terraplenado. - Movimiento de suelo durante limpieza y mantenimiento de canaletas y camino interno terraplenado. - Derrames de aceites, lubricantes y combustibles de manera accidentales o por desperfectos mecánicos de las maquinarias y camiones utilizados para los trabajos.	- Movimiento y compactación del suelo, afecto sobre la estructura y textura del suelo. - Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. - Contaminación del suelo por hidrocarburos. - Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. - Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica. - Movimiento de la tierra por limpieza y mantenimiento de canales de agua de lluvia existentes y de la construcción de camino interno terraplenado. - Desplazamiento de la fauna, específicamente los	- Cambio estructural del suelo, arrastre de partículas de suelo (erosión). - Cambios en el drenaje del suelo (cambio de la cobertura), principalmente si se encuentra sin cobertura. - Causales de molestias a las personas o transeúntes por la generación de polvos por la circulación de camiones y/o vehículos. - El uso sin control o sin la dosis adecuada recomendada de los agroquímicos podrían causar graves alteraciones al suelo (Aspectos físicos, químicos y biológicos). Y, - Causar alteraciones y pérdidas de fertilidad del suelo y terreno.	Ambiental Negativo (-)	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

	- Uso de maquinarias en la recolección de los granos del campo. - Acciones antrópicas propias por la presencia de personas, trabajadores (desechos orgánicos e inorgánicos). - Uso de agroquímicos en la actividad agrícola. - Implementación de cultivos agrícolas.	microorganismos, así mismo a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. ▪ Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de agroquímicos.	----- - El proponente realiza y realizará las acciones o prácticas de conservación del suelo, ya que de esto depende la producción. - La interferencia de la condición del suelo será efectuadas única y exclusivamente en las etapas de movimiento del suelo para la construcción de una canaleta y el camino interno terraplenado. - En cuanto a las canaletas existentes, solo realizara la limpieza de los mismos.	----- Ambienta l Positivo (+)
-FLORA / FAUNA MACRO Y MICRO .	- Ejecución de las actividades agrícolas (implementación de especies o rubros agrícolas en forma extensiva). - Utilización de herbicidas para el control de las malezas en la parcela agrícola. - Construcción de camino interno terraplenado. - Limpieza (mantenimiento) de canales de agua de (canaletas) existentes en la propiedad. - Ingreso de personas en las áreas de las zonas bajas.	▪ Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por el incorrecto uso de los agroquímicos. - Limpieza de hierbas y arbustos que se consideran malezas en la actividad agrícola. ▪ Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas) y arbustos, que interfieren en la etapa de construcción de la pileta y caminos. ▪ Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. ▪ Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad.	▪ Desplazamiento de la flora y fauna existente, para la implementación de cultivos agrícolas. ▪ Durante la realización de los trabajos de construcción, limpieza y mantenimiento del de canales en la propiedad, irremediablemente serán afectados la vegetación (pastos) y fauna (microorganismos), serán solamente en la etapa de construcción y limpieza.	Ambienta l Negativo (-)
-AGUA (SUPER ICIAL Y	▪ Actividades propias del proyecto agrícola. ▪ Utilización y derrames de productos utilizados en la agricultura (Plaguicidas). ▪ Construcción, limpieza y mantenimiento del canal y camino interno terraplenado.	▪ Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos. ▪ Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con pendientes. ▪ Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación.	- La actividad de triple lavado se realiza en el lugar, los envases serán retirados del local inmediatamente posterior al uso. ▪ Los frascos vacíos de agroquímicos serán depositados en bolsas especiales y retiradas inmediatamente del local, al	Ambienta l Positivo (+)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

SUBTE RRÁNE O)	▪ Limpieza y mantenimiento de canales de agua de lluvia existentes en la propiedad.	▪ Riesgo de contaminación o salinización de aguas superficiales, causado por la inadecuada aplicación de agroquímicos.	efecto de evitar toda contaminación. Serán depositados temporalmente en un centro de acopio hasta ser retirado por el proveedor o empresa habilitada legalmente para el efecto. ▪ Los efectos de la manipulación de agroquímicos pueden alterar las cualidades físico-químicas y biológicas naturales del agua. ▪ Otros probables efectos a los medios o factores ambientales, serian la contaminación del agua superficial y arrastre de los posibles contaminantes como; hidrocarburos y otros materiales, hacia los lugares con pendientes (zonas bajas) del mismo terreno y en otros inmuebles.	Ambienta l Negativo (-)
-AIRE (EMISIÓN N SONOR, PARTÍC ULAS Y GASES)	▪ Pulverización con agroquímicos. ▪ Generación de polvo en el momento de la cosecha de los granos del campo. ▪ Generación de humos, ruidos, CO₂, debido a la combustión de combustibles de las máquinas y camiones ▪ Etapa de aplicación de correctores de suelo o mejoradores del suelo.	▪ Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores en el terreno, sin la utilización de equipos de protección individual (EPIs). ▪ Contaminación del aire por deriva con agroquímicos. ▪ Molestias oculares del polvo, generado en los momentos de cosecha, descarga y limpieza de los granos. ▪ Molestias auditivas y visuales por la presencia de humos y ruidos generados por la circulación de los vehículos y camiones. ▪ Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	- La alteración de la calidad del aire local, pueden causar molestias a la población del entorno circundante. - La posibilidad de causar molestias, problemas de contaminación por deriva de los agroquímicos utilizados. - No aplican o aplicarán agroquímicos con vientos superiores a 10 km/h. (Recomendado en los rótulos de los productos). - Se podrá o realizará raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción agrícola, alambrados y otras áreas. - Deberá denunciar a las autoridades competentes cualquier tipo de incendio de la zona baja o forestal.	Ambienta l negativo (-). Ambienta l Positivo (+)
	- Actividades en el local de trabajo, labores u operaciones con máquinas y utilización de herramientas portátiles.	- Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Probabilidad de eventuales accidentes como golpes,	- El desconocimiento e imprudencia en la falta de utilización de los equipos de protección y el no cumplimiento con las recomendaciones de uso	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

SOCIEDAD LOCAL Y OTROS (SEGURIDAD)	- Control de plagas y enfermedades a través de pulverizaciones de los cultivos agrícolas. - Permanencia de obreros o personales en el establecimiento. - Utilización de máquinas, desperfectos mecánicos y/o eléctricos. - Fumigaciones anti alimañas en el establecimiento como, vivienda, depósitos de insumos, entre otros.	- cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades en el cultivo agrícola. - Probabilidad de respiración de agroquímicos, polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Eventuales incendios de las maquinas. - Incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	- correcto de los agroquímicos pueden generar problemas sociales (conflictos). - Los riesgos laborales son peligros potenciales que podrán presentarse eventualmente, en condiciones normales de trabajo y cuando éstos ocurren, pueden impactar principalmente sobre el componente humano, aunque también lo pueden hacer sobre los factores ambientales, ocasionando daños sobre la salud y bienestar de las personas. - En cualquier trabajo humano, es eventual el acontecimiento de incidentes y accidentes sin las apropiadas medidas de protección y la no utilización de equipos de protección individual de los personales.	Socio-ambiental negativo (-)
SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL LOCAL, OPORTUNIDAD DE TRABAJO Y OTROS (MEDIO DE VIDA, INFRAESTRUCTURA)	- Operación del proyecto (generación de mano de obra y de profesionales) - Propiciar la inversión para la ejecución del proyecto. - Mejoramiento de la calidad de vida de las personas.	- Iniciativa de cumplir con las leyes ambientales - Diversificación de bienes y servicios en el mercado. - Genera empleos de forma permanente y temporales de efectos directos e indirectos - Fomenta el desarrollo del distrito, también la economía regional y nacional.	- Realización de las actividades dentro de los lineamientos o normativas ambientales vigentes. - Los responsables realizan o pretenden efectuar las acciones o prácticas, fomentando el desarrollo sustentable entre la producción agrícola con el medio natural. - Diversificación de bienes y servicios, ventas de alevines, balanceados, construcción de infraestructuras. - Las actividades a ser generadas dará ocupación a personas. En este contexto, a continuación se cita la mano de obra a utilizar en carácter permanente, mano de obra no calificada. - Trabajos a jornaleros. - Valorización, proyección y planeación del crecimiento de la zona rural. - Ingresos al fisco local y nacional - Comercialización en los silos,	Socio-económico positivo. (+)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

			alquileres de camiones para transporte y compra de insumos e implementos son los efectos principales que conllevan la actividad agrícola y piscícola.	
--	--	--	---	--

12. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Reconocimiento del lugar: Toma de datos in situ, relevamiento de datos económicos, sociales, culturales, de servicios entre otros, entrevistas con funcionarios (encargados) del lugar, toma fotográfica tanto en el área localizada (directa) como en el área de influencia indirecta.

Otra fuente de información fue la red mundial de información (internet) de donde se pudo extraer algunos datos útiles para el efecto.

Clasificación y Ordenamiento de Datos una vez que se tienen todos los datos se procede a su clasificación, y análisis a fin de poder identificar correctamente los posibles impactos que se podrían generar, y así poder diseñar las medidas de mitigación más efectiva para el determinado proyecto, para implementarlo y poder luego realizar un control efectivo de los mismos.

Obtención de datos: Los datos fueron colectados también de la Dirección General de Estadísticas y Censo referente a los Distritos del Departamento de Canindeyú que posee datos actualizados colectados de la última encuesta y que será actualizado con el realizado en el año 2012.

Parte de este trabajo consistió también en la obtención de cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar

Evaluación Ambiental: Se recurrió a la identificación de las diferentes acciones que repercutirán en el ambiente a través de un **chequeo (causa-efecto)**. Para luego analizarla por medio de un referente, poder cualificarla con valoraciones para recomendar las medidas de mitigación más correctas y efectivas, tendiendo claro en cuenta los probables costos que éstos pudiera demandar a fin de que el proyecto sea ecológicamente equilibrado, socialmente aceptado, y económicamente viable. De esta manera el PGA (Plan de Gestión Ambiental) ayuda a considerar el ambiente en la planificación y la toma de decisiones en la elaboración del proyecto a fin de que éste sea lo más compatible posible con el ambiente.

Plan de Gestión Ambiental: El **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** tiene en cuenta una **Presentación de informe de Auditoría Ambiental**, que recogerá básicamente las prácticas a realizarse monitoreando constantemente, asegurando el cumplimiento del PGA (Plan de Gestión

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

Ambiental), esto a fin de mitigar los posibles impactos negativos. Cabe mencionar también que el responsable directos de cada etapa del proyecto y el cumplimiento de las medidas de mitigación recomendada es responsabilidad exclusiva de los proponentes, que contarán o deberán contar con asesoría técnica (Regencia Ambiental), para el fiel cumplimiento de las recomendaciones técnicas y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental.—

**13. PLAN DE MITIGACION O COMPENSACION DE LOS IMPACTOS
AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**

**13.1. CUADRO N° 2: DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTA PARA LOS IMPACTOS
AMBIENTALES NEGATIVOS GENERADOS DURANTE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS (FACTORES)	MEDIDAS ATENUANTES Y COMPENSATORIAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS SOBRE LOS FACTORES O ELEMENTOS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
		COSTO TENTA. U.S.\$	CRONOGRMA EJECUCIÓN (E) MONITOREO (M)
▪ Movimiento y compactación del suelo, afecto sobre la estructura y textura del suelo. ▪ Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. ▪ Contaminación del suelo por hidrocarburos. ▪ Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. ▪ Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica. ▪ Movimiento de la tierra por limpieza y mantenimiento de canales de agua de lluvia existentes y de la construcción de camino interno terraplenado. ▪ Desplazamiento de la fauna, específicamente los	▪ Se mantiene y mantendrá la realización de la siembra directa y rotación de cultivos, con cobertura permanente con el fin de disminuir la erosión laminar. ▪ Se realiza y deberá realizar la siembra de cobertura de abono verde cada 2 años, seleccionando la especie más eficaz contra la compactación del suelo. ▪ Colocar contenedores para cada tipo de residuos y verificar que los residuos sean depositados en los contenedores. ▪ Mantener los camiones y maquinarias en buenas condiciones mecánicas, en caso de desperfectos o averías contratar a técnico especializado o ponerse en comunicación con los proveedores, realizar las reparaciones importantes en talleres mecánicos habilitados. ▪ Los residuos sólidos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar deberán ser retirados diariamente e inmediatamente del local. ▪ Gestión correcta de los envases de agroquímicos,	700,00	(E) agosto/2024 A agosto/2025 (M) setiembre /2026 En forma permanente

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

microorganismos, así mismo a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de agroquímicos.	deberán ser devueltos a los mismos proveedores o comercializar con empresas o personas que se dedican al reciclado. (Deben contar los permisos correspondientes de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE). - Aplicar correctamente la dosis indicada (para evitar exceso) en el rotulo del envase o recipiente y según la recomendación de un profesional competente (ingeniero agrónomo). - La construcción de camino interno será realizada alrededor de las canaletas, a tierra extraída de la limpieza de las canaletas será reutilizada para el relleno del camino interno.		
- Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por el incorrecto uso de los agroquímicos. - Limpieza de hierbas y arbustos que se consideran malezas en la actividad agrícola. - Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas) y arbustos, que interfieren en la etapa de construcción de la pileta y caminos. - Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Limpieza de la vegetación (pastos), para la construcción de la pileta. - Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad.	- Se deberá realizar la aplicación de los agroquímicos en la dosis correcta, teniendo especial cuidado sobre las condiciones climáticas reinante al momento y las actividades realizados en las propiedades adyacentes del local. - El inmueble conservará el bosque de reserva actual, atendiendo a la LEY° 422/73 "FORESTAL", que además servirán de mini corredor biológico y hábitat de la vida silvestre. (ver mapa de uso actual y mapa de uso alternativo). - El proponente regenerara naturalmente en compensacion al déficit del 25% de Bosque de Reserva Forestal COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROHIBICIONES: - Hacer fuego, según Ley N° 4014/10 "De Prevención y Control de Incendios" - Caza de animales silvestres. (Ley N° 96/92 Vida Silvestre - Ingreso de personas extrañas y animales no autorizados al establecimiento. - Tirar o dejar los frascos, envases o bidones vacíos, en el suelo o en la zona baja.	1.000,00	(E) agosto/2024 A agosto/2025 (M) setiembre /2026 En forma permanente
Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos.	- Se implementará la siembra directa y labranza mínima. Tal como indica en la descripción en los apartados anteriores. - Se deberá retirar inmediatamente del local los		

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

▪ Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con pendientes. ▪ Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación. ▪ Riesgo de contaminación o salinización de aguas superficiales, causado por la inadecuada aplicación de agroquímicos.	envases de agroquímicos utilizados, para el efecto se deberá contar con bolsas de acopio para el almacenamiento y posterior devolución a los mismos proveedores o bien comercializar con empresas dedicadas al reciclado y procesamiento de los mismos. Importante: El producto líquido para la aplicación de plaguicidas nunca se debe preparar en las cercanías de la zona baja o curso hídrico. ▪ Realizar la aplicación de los agroquímicos en la dosis indicada en el rotulo del envase y/o según la recomendación de un ingeniero agrónomo. ▪ Ningún equipo pulverizador debe ser lavado en los estanques. - Realizar los trabajos de carga de agroquímicos con cuidado para evitar derrames. - Construir y controlar en forma permanente la cámara séptica, registro de inspección y pozo absorbente conectado a los sanitarios, llegada al límite de su capacidad contratar a empresas dedicada al rubro (Autofosa).	500,00	(E) agosto/2024 A agosto/2025 (M) setiembre /2026 En forma permanente
▪ Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores en el terreno, sin la utilización de equipos de protección individual (EPIs). ▪ Contaminación del aire por deriva con agroquímicos. ▪ Molestias oculares del polvo, generado en los momentos de cosecha, descarga y limpieza de los granos. ▪ Molestias auditivas y visuales por la presencia de humos y ruidos generados por la circulación de los vehículos y camiones. Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	▪ Deberán de cumplir con las recomendaciones siguientes; ♦ No aplicar agroquímicos con vientos superiores a 10 km/h, temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), también debe tener especial consideración sobre la dirección de viento para la aplicación de los agroquímicos. . ▪ Se deberá utilizar Equipos de Protección Individual para la aplicación de agroquímicos como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva (arrastre por medio del viento) de los mismos. ▪ Verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinarias al momento de su utilización, especialmente en la parte mecánica interna de los motores para garantizar la combustión total de los hidrocarburos. - Adquirir mascara de media cara con cartuchos parte de los equipos de protección individual y controlar el uso de los mismos.	250,00	(E) agosto/2024 A agosto/2025 (M) setiembre /2026 En forma permanente

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

	- Controlar diariamente e individualmente cada producto, a fin de detectar cualquier derrame sobre otros que pudiera generar explosión o incendio. - Contar extintores contra incendios en los camiones o maquinarias de uso agrícola.		
- Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades en el cultivo agrícola. - Probabilidad de respiración de agroquímicos, polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Eventuales incendios de las maquinas. - Incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	■ Tomar medidas de precaución en la hora del trabajo con el uso de maquinarias para evitar accidentes. ■ Establecer condiciones obligatorias para la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual (pantalón largo, camisas de mangas largas, zapatos cerrados, botas de lluvia, respirador, mascarilla, guantes, sombrero o gorra). ■ Tener siempre a mano los números de emergencias de los locales más cercanos al establecimiento; de bomberos voluntarios, policía nacional, centro de salud local o del más cercano, entre otros. ■ Colocación extintores en las maquinarias utilizadas, mantenerlos vigentes para cualquier eventualidad que ameriten su uso. ■ Disponer de kits de primeros auxilios. OTRAS RECOMENDACIONES ■ Utilizar equipos de protección individual durante la realización de los trabajos en el local. ■ Adquirir insumos agrícolas de empresas habilitadas para la comercialización. - Disponer de señalizaciones (prohibiciones, peligros, informaciones y de advertencias) en el local del proyecto. - Adquirir extintores portátiles, ubicar en las proximidades de tablero de control eléctrico, maquinas o tomas corrientes. - Contar con números de la policía y un hospital cercano en caso de algún accidente o emergencias. - Mantener botiquín de primeros auxilios siempre lleno.	400,00	((E) agosto/2024 A agosto/2025 (M) setiembre /2026 En forma permanente

14. CUADRO N° 3: DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN PROPUESTAS SOBRE LA GESTIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUAS RESIDUALES, CALIDAD DE AIRE Y SUSTANCIAS PELIGROSAS. ENTRE OTROS

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

Factores O Elementos Impactados (Puntuales)	Medidas De Prevención	Medidas De Mitigación	Medidas De Compensación
• Gestión de las aguas residuales - Cloacal - Fluvial - Industrial (no aplica)	- El producto líquido para la fumigación de la parcela agrícola se realizará con mucha precaución, evitando cualquier derrame en forma directa al suelo. Las mismas serán reutilizadas dentro de las pulverizadoras.	▪ En este contexto las precipitaciones es un factor positivo para la actividad agrícola, no se puede realizar medidas de mitigación. ▪ Se debe realizar la evacuación del agua de lluvia, direccionándolo hacia el exterior. ▪ En la propiedad cuentan con canal de aguas de lluvia, para la evacuación del mismo.	Tales actividades u obras no podría ser compensados con medidas o prácticas, solo corresponden a la mitigación y actividades de prevención.
▪ Gestión de los residuos sólidos ▪ Residuos sólidos urbanos (no aplica) ▪ Residuos sólidos peligrosos (no aplica)	▪ Gestionar correctamente los residuos sólidos generados, específicamente recipientes o bidones de los agroquímicos y de otros insumos agrícolas a ser utilizados. ▪ Gestiona correctamente las bolsas vacías de las semillas agrícolas adquiridas, se reutiliza para otros fines.	▪ Los residuos sólidos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar (orgánicos e inorgánicos), debe ser retirados diariamente e inmediatamente del local (como se menciona en los apartados anteriores dentro del inmueble en estudio), solo es utilizado como área de producción agrícola, y; ▪ Está a cargo del propietario o encargado, el cual dispondrá en el relleno sanitario municipal, ya que no existe servicio de recolección de residuos habilitados, ya sea de la municipalidad local o de empresas privadas. ▪ Para el retiro de los envases vacíos de agroquímicos deberán convenir con los mismos proveedores o comercializar con empresas o personas que se dedican al reciclado. (Deben contar con los permisos correspondientes de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE), para la operación.	
- Gestión sobre la calidad de aire	▪ Al momento del transporte de los granos, los camiones deben contar con carpas o lonas para el recubrimiento de la carga. ▪ La quema rural, se debe evitar con técnicas o medidas.	▪ Durante la actividad de transporte de materiales, granos e insumos pulverulentos debe realizarse con cubierta de lona u otro material similar. ▪ En el caso de que sea necesario la utilización de cal agrícola en el terreno (corrector de pH), deberán usar tapa bocas de modo a evitar la inhalación de los polvos generados. ▪ Utilizar obligatoriamente equipos de	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

		protección individual para la aplicación de agroquímicos como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva (arrastre por medio del viento) de los mismos. ▪ Realizar prácticas o medidas de protección como: deslindar las áreas de producción agrícola, realizar el monitoreo permanente de los alambrados, fijar carteles de prohibición de hacer fuego, comunicar a la autoridad competente.	
- Gestión de sustancia peligrosas - Materias primas (Utilización de agroquímicos)	- Manipular con extremo cuidado los agroquímicos utilizando equipos de protección individual.	▪ Para la manipulación de los agroquímicos los personales deberán utilizar los equipos de protección individual ▪ En caso de intoxicación se deben realizar las siguientes acciones; • Acudir inmediatamente a un médico y facilítese la mayor información posible acerca del producto químico recurriendo a la etiqueta de su recipiente. • Llévase a la víctima a un lugar no contaminado que ha de ser fresco, sombreado y aireado. • Quítese la ropa contaminada, evitando la auto contaminación. • Límpiase con agua abundante la piel contaminada. Si los ojos están contaminados, lávense con agua limpia fresca durante por lo menos diez minutos.	
- Plan de emergencia, para casos de; - Incendio - Fugas - Explosión - Derrame	✓ Realizar un plan de acciones, medidas o procedimientos tendientes a evitar o controlar posibles casos de incendios de las maquinas utilizados ✓ Utilizar productos legalmente comercializados que cumplan con las legislaciones pertinentes ✓ Los agroquímicos se utilizan	- Los camiones y maquinarias deben tener extintores de incendios, mantener vigente en caso de emergencia. PASOS SI SE PRODUCE EL INCENDIO ▪ Aplicar el plan de respuesta a emergencias de acuerdo al plan de contingencia. ▪ Quitar la batería de la maquinas ▪ Pedir ayuda a los bomberos de	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
PRODUCCION AGRICOLA

	y se aplican separadamente, para evitar las incompatibilidades. ✓ Implementar y realizar los siguientes trabajos para evitar la quema rural accidental y provocado por personas extrañas: • El proponente debe instalar tableros de prohibición de hacer fuego. • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción agrícola alambrados y otras áreas. ✓ Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio no permitida o autorizada dentro de la ley.	forma inmediata. ▪ Usar extintores de fuego y combatir el foco si fuese seguro hacerlo, por su magnitud. - Presentar los primeros auxilios que sean necesarios. ▪ Comunique inmediatamente del hecho y/o alerte de la situación al jefe operacional o encarado directo PREPARACIÓN PARA CASOS DE INCENDIO ▪ Asegurarse de tener la clasificación debida de los extintores de fuego (ABC) en caso de combatir incendios de derivados de petróleos u otros productos. ▪ Revisar los extintores de fuego en forma regular para asegurarse que estén cargados	
--	---	---	--